ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 3** **OTROSÍ – REINVERSIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 7365-2025**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Que, en Sesión Asincrónica No. 21 de fecha 05 de marzo de 2026, el Comité de Contratación emitió concepto favorable para adelantar la presente modificación contractual que aquí se relaciona.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**RECONOCER EL SALDO DIFERENCIAL con** recursos de reinversión y de adición para el rubro de vigilancia en la suma de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 4.048.328).**
2.	**PRORROGAR** el plazo de la ejecución del convenio por **OCHENTA Y TRES (83) DÍAS** CALENDARIO, es decir **hasta el 02/06/2026** y en consecuencia modificar la Cláusula Séptima la cual quedara se la siguiente manera: **CLÁUSULA SÉPTIMA el PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo para la ejecución del convenio de asociación será de **CATORCE (14) MESES Y DOS (02) DÍAS CALENDARIO,** desde la suscripción del acta de inicio hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, lo anterior la ejecución del convenio no podrá exceder del 02 de junio de 2026. .
3.	**REINVERTIR SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS**, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 45.460.938)** de la siguiente manera: La suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 45.460.938)** por concepto de reinversión**,** correspondiente a los saldos no ejecutados en marco del convenio, de manera tal que los recursos se optimicen y se reinviertan de la forma más eficiente posible utilizando valores no ejecutados, con el fin de prorrogar el servicio.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td>4.</td><td>ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación, en la suma de MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.068.759.593) discriminados de la siguiente manera:

• LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 891.766.635) los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS.

• El asociado FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI - FUMDIR aporta un valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 176.992.958) en especie</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>INCORPORAR integralmente al convenio de asociación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5513 del 11 de febrero de 2026 y en consecuencia modificar la CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL la cual quedara se la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

<table>
<tr><th>ORIGEN CDP</th><th>PROYECTO – No. CDP</th><th>No. CPD</th><th>FECHA DE CDP</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTAR CRP</th></tr>
<tr><td>CONVENIO MODIFICACIÓN N. 1</td><td>8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C</td><td>7288</td><td>14/02/2025</td><td>$ 42.263.536.398</td><td>$ 3.274.208.394</td></tr>
<tr><td>MODIFICACIÓN N. 2</td><td>8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C</td><td>18341</td><td>10/12/2025</td><td>$ 646.470.442</td><td>$ 646.470.442</td></tr>
<tr><td>MODIFICACIÓN N. 3</td><td>8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las</td><td>5513</td><td>11/02/2026</td><td>$ 891.766.635</td><td>$ 891.766.635</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

		formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C				

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

6.	**MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: VALOR,** la cual quedará así: El valor del Convenio de Asociación es por la suma, de **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 5.698.285.614)** distribuidos de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 4.812.445.470)** que corresponde al **84,45%** El asociado aporta la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 885.840.144)** que corresponde al **15,55%** en especie, de los cuales **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 878.921.324)** del aporte mínimo y que corresponde al **15,42%** y **SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 6.918.820)** de aporte adicional que corresponde al **0,12%**
7.	**DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA** integralmente la estructura de costos comprendida entre el DIEZ (10) de MARZO de 2026 al DOS (02) de JUNIO de 2026.
8.	**El ASOCIADO,** a través de su Representante Legal DEBERÁ AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**, en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación
9.	Las demás cláusulas del contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311